



Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Odontología

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION Y EL CLUB DE LEONES AGUSTIN FERNANDO DE PINEDO-CONCEPCION

El Club de Leones Agustín Fernando de Pinedo, Sede Concepción representada por su Presidente Lic. Cristhian Mauryce Cabrera Fleitas y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, representada por su Decano Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas, suscriben el presente Convenio de Cooperación de carácter académico, científico, tecnológico, cultural y social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:--

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo es el de establecer una relación interinstitucional de cooperación para el desarrollo integrado de programas y proyectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las instituciones firmantes se comprometen a proveer los mecanismos adecuados para la prestación e intercambio de servicios profesionales, técnicos, culturales y social, que los programas y proyectos necesiten para el logro de los resultados del propósito previsto en el presente Acuerdo Marco de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones para este propósito, se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre las instituciones firmantes.

CLÁUSULA CUARTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Acuerdo o en los acuerdos específicos que se acordasen, así como las dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Acuerdo no excluye la firma de acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y con otros organismos públicos, privados y de la sociedad civil, sean estas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: La ejecución de las acciones se hará a través de intercambio de notas, aprobadas por las instituciones firmantes de este Acuerdo. En cada caso, se nombrará a un representante titular y a un representante alterno, quienes oficiarán de nexo para la planificación y la coordinación de los proyectos a ser desarrollados y que sean objeto del presente Acuerdo.



Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Odontología



CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION Y EL CLUB DE LEONES AGUSTIN FERNANDO DE PINEDO-CONCEPCION

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará automáticamente renovado por las partes por un periodo equivalente, salvo comunicación en contrario. Este Acuerdo podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de sesenta (60) días.

CLÁUSULA OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este ACUERDO se solucionará por vía de la negociación directa.

En la ciudad de Concepción, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Decano
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Cristhian Mauryce Cabrera Fleitas
Presidente
Club de Leones Agustín F de Pinedo
Concepción - Py